MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/20. SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBRO BANCO.

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 13 días del mes de febrero de 2020, siendo las 10:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **372641**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro **260-30-001-10.-**

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **03/02/2020**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº **2440/IM**, de fecha **27/01/2020**, al Lic. JUAN NÚÑEZ, Jefe de Tesorería, al Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA FERREIRA, Asesor de Intendencia Municipal, y Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA, Director de la Municipalidad.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 10 de febrero de 2020; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **ÁGATA PRINT**

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

ÁGATA PRINT
Gs. 8.946.678

Abg. Pedro Acuña

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Lic. Juan Nuñez
Jefe de Tesoreria
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
OFERENTES	**ÁGATA PRINT**
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE S/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	
OFERENTES	**ÁGATA PRINT**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	N/A
Formulario 106 del 2017 y 2018 años para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE
Listado de Clientes con sus respectivos números de teléfono.	CUMPLE
Declaración Jurada de Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas requeridas.	CUMPLE
Constancia de SIPE	CUMPLE

Abg. Pedro Auña

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Lic. Juan Nuñez
Jefe de Tesoreria
M.C.D.E.

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	ÁGATA PRINT
Se verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO REGISTRA
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b)	NO REGISTRA

7. ANÁLISIS DE PRECIO SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa presentada en el acto de apertura para la licitación de referencia cuenta con el certificado de origen correspondientes solicitado en la Carta de Invitación, la verificación se realizó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), donde constatamos que la empresa presentada no cuenta con el certificado mencionado, motivo por el cual no se le otorgará el beneficio al momento de la evaluación de precios.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*"

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la oferta de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la empresa **ÁGATA PRINT por el total.-**

8. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 411/18

		PRECIO REFERENCIAL	AGATA PRINT	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio Unitario**	**% de variacion conforme Resolucion Nº 411/18**
1	Servicio de encuadernacion	206.667	206.667	0
2	Servicio de encuadernacion	251.111	251.111	0
3	Servicio de encuadernacion	251.111	251.111	0

Abg. Pedro Acuña

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Lic. Juan Nuñez
Jefe de Tesoreria
M.C.D.E.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 411/2018 Art. 5 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la Empresa **ÁGATA PRINT** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución.

9. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÁGATA PRINT

EFICIENCIA	AÑO 2017	AÑO 2018	CUMPLE / NO CUMPLE
Ingreso / Egreso	1,00	1,01	CUMPLE

10. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA Y CAPACIDA TECNICA	ÁGATA PRINT
Copia de Contratos y/o Facturas en conceptos de provisión de Servicio de Encuadernación a entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos 3 años	CUMPLE

11. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ÁGATA PRINT
1	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN	ENCUADERNACIÓN DE LIBRO BANCO - CTA CTE BCO CONTINENTAL - 64-23-00878980-00	CUMPLE
2	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN	ENCUADERNACIÓN DE LIBRO BANCO - CTA CTE BCO CONTINENTAL - 64-23-00864200-00	CUMPLE
3	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN	ENCUADERNACIÓN DE LIBRO BANCO - CTA CTE BCO NACIONAL DE FOMENTO - 006,00,064062/7	CUMPLE

12. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la firma **ÁGATA PRINT.**

13. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ÁGATA PRINT

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de encuadernación	36	206.667	7.440.012
2	Servicio de encuadernación	3	251.111	753.333
3	Servicio de encuadernación	3	251.111	753.333
			Total	**8.946.678**

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Aby. Pedro Acuña

Lic. Juan Nuñez
Jefe de Tesoreria
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

14. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 04/20. Servicio de Encuadernación de Libro Banco,** a la empresa **ÁGATA PRINT, por el TOTAL, por la suma de Gs. 8.946.678 (Guaraníes ocho millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho).**

Ciudad del Este, 19 de febrero de 2020

Lic. Juan Nuñez
Jefe de Tesoreria
M.C.D.E.

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Abg. Pedro Awñu

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

ANEXO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 164978

164978

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRTHA PAOLA AREVALOS CESPEDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4178169, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/02/2020 11:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8c59b841**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Juan Nuñez
Jefe de Tesoreria
M.C.D.E.

Abg. Pedro Acuña

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General